



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 260 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 04 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Proveído de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Gerencia General a la Gerencia de Asesoría Jurídica que dispone proyectar acto resolutivo;



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 16:39:50-0500



Firmado digitalmente por:
CARMEN MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 19:15:55-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 05:48:07-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFLANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2025 17:33:10-0500

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, en el marco de la modernización y reforma integral del sector Saneamiento, promovida por la legislación que busca fortalecer la gestión y sostenibilidad, y las disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, el Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, el mismo que establece las bases para la gestión transparente y eficiente de la EPS, cuyos Artículos 45° y 46° confieren el marco de responsabilidades y funciones gerenciales necesarias para tal fin; mismo que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 (que promueve la eficiencia del servicio). En ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC, adoptado por el Directorio de EPS SEDALORETO S.A., el cual orienta sus actuaciones en los pilares de la gestión, cumplimiento, ética y transparencia; resultando indispensable la conformación de una Comisión Transitoria para asegurar la efectiva implementación y cumplimiento de las políticas que desarrolla el mencionado Código, en línea con las exigencias del marco normativo vigente.

Que, en desarrollo de dicho marco legal, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), como Ente Rector, emitió la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, mediante la cual se aprobó la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

Que, posteriormente, la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA modificó la citada R.M. N° 081-2019-VIVIENDA, ajustando aspectos de la Metodología de Evaluación y Monitoreo, lo cual ratifica la importancia de que las EPS, como SEDALORETO S.A., mantengan una constante adecuación a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Que, mediante **Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP** de fecha 05 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación, realizada por la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A., de las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** que implementan el Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC, según el siguiente cuadro:

Orden	PILAR	Estándar	Descripción
1	III	34	Política de Coordinación Transversal
2		38	Política de Auditoría Externa
3	IV	37	Política de Auditoría Interna
4		39	Política de Gestión Integral de riesgos
5	V	43	Directiva Disposición para atención de denuncias
6	VI	47	Directiva procedimiento para atención de solicitudes

Fuente: Sesión Extraordinaria N° 008-2025
Elaboración: propia recg

Que, efectivamente, en la Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A. referida, plasmada en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2025** de fecha 07 de octubre de 2025, se aprobaron las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** detalladas en el considerando anterior, y cuya aprobación solicita la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de forma

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe



EPS
SEDALORETO S.A.

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 260 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

conjunta; sin embargo, por una cuestión orden, y con el fin de dar una formalidad, de forma independiente a cada una de ellas, este despacho considera más adecuado, emitir una Resolución de Gerencia General de aprobación, por cada una de ellas.

Que, entre las políticas antes señaladas se encuentra la **“Política de Auditoria Externa”**, misma a que requiere del acto resolutivo para su aplicación de forma obligatoria en el sistema administrativo de la EPS SEDALORETO S.A., en merito a lo cual se emite la presente resolución.

Estando a lo expuesto, al marco normativo vigente, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, en consonancia con el marco jurídico aprobado por la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA; de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el Estatuto



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 19:16:33-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 05:48:30-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2025 17:33:30-0500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA**, en cumplimiento de la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS SEDALORETO S.A., dando trámite a la emisión del documento resolutivo que formaliza **acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2025**, conforme al siguiente cuadro, de conformidad a los fundamentos de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a todas las instancias administrativas, Directorio, Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás instancias competentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 16:40:14-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE
GENERAL EPS
SEDALORETO
S.A.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe

	<p>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.</p>	<p>RGG N°260-2025-EPS SEDALORETO-SA-GG Versión 1.0 Fecha: 04/31/2025</p>
--	--	---

POLITICA N° 009-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG



POLÍTICA DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA **EPS SEDALORETO S.A.**



IQUITOS - PERU
2025



	GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 260 -2025-EPS SEDALORETO-SA-GG
	POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.	Versión 1.0 Fecha: 04 / 31 /2025

INDICE

I. ENUNCIADO DE LA POLITICA	3
II. BASE LEGAL	3
III. ALCANCE	3
IV. DECLARACION DEL COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	3
V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA.	4
VI. ENLACE CON LA POLITICA DE INTEGRIDAD:	4



 <p>EPS Sedaloret S.A.</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.</p>	<p>RGG N° 260-2025-EPS SEDALORETO-SA-GG Versión 1.0 Fecha: 04 / 11 /2025</p>
---	---	--

POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.

I. ENUNCIADO DE LA POLITICA

La EPS SEDALORETO S.A. cuenta con estados financieros y sus notas contables libres de fraude o error, que evidencian la situación real tanto económica como financiera de la sociedad, con sólidos sistemas de control interno; comprobados anualmente por servicios de auditoría externa independiente y con ética profesional y exclusivo, informando sus actividades y hallazgos al Directorio o al Comité de Auditoría, sin perjuicio de las acciones de la Contraloría General de la República. Asimismo, dar cumplimiento con la establecido por el Código de Buen Gobierno Corporativo mediante el Estándar 38

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1280 y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable.
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, aprueba el TUO del Reglamento del D.L. N° 1280
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO del Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas del Accionariado Municipal.
- Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO S.A. aprobado en sesión ordinaria del CDT N° 023-2017, acuerdo N° 2
- Directiva N° 05-2022-CG/GAD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, relacionada con la designación de Sociedades de Auditoría por parte de la Contraloría General de la República.

III. ALCANCE

La presente política es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas de la EPS SEDALORETO S.A., asegurando que todos los procesos y la información generada estén sujetos a la revisión externa.

IV. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de la EPS SEDALORETO S.A., conformada por la Junta General de Accionistas y el Directorio, se compromete a que, en el primer trimestre de cada año, las decisiones se fundamenten en estados financieros y sus notas contables que reflejen de manera razonable y real la situación financiera y económica de la empresa.

Para garantizar esta fiabilidad, el Directorio determinará anualmente, también en el primer trimestre, la realización de la auditoría de los estados financieros por auditores externos independientes y con un esquema de rotación entre diferentes empresas de servicios de auditoría, las cuales deben estar debidamente autorizadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) o la Contraloría General de la República, según corresponda

V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE AUDITORÍA EXTERNA.

- 4.1. La Contraloría General de la República designa a las Sociedades de Auditoría a través de concursos públicos de méritos, para efectuar las auditorías solicitadas por la EPS SEDALORETO S.A., al encontrarse bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.¹
- 4.2. La Gerencia General y las Gerencias de Línea, elaboran información confiable, oportuna y veraz a los requerimientos de la auditoría externa.
- 4.3. Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor externo independiente.
- 4.4. Auditor externo y su equipo debe contar con independencia a la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento.
- 4.5. La tarea principal de la auditoría externa es comprobar si los estados financieros y sus notas, presentan razonablemente; en su relevancia, la realidad de la situación económica y financiera de la sociedad.
- 4.6. El informe de la auditoría externa deberá ir acompañado de la opinión del auditor.
- 4.7. Los auditores deben informar directamente al Directorio o al Comité de Auditoría sobre sus actividades y hallazgos. Se reconoce como requisito indispensable que el auditor externo y los miembros de su equipo cuenten con clara independencia respecto a la EPS SEDALORETO S.A.
- 4.8. Es deber de los auditores externos de informar directamente al Directorio o comité de este.
- 4.9. La Sociedad Auditora deberá presentar a la EPS una declaración jurada que precisa la independencia del auditor externo y su equipo, de no mantener relaciones comerciales y/o laborales con la EPS SEDALORETO S.A.
- 4.10. La EPS SEDALORETO S.A. Evitará contratar al auditor externo por otros servicios distintos a la auditoría de estados financieros.

VI. ENLACE CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD:

Esta Política de Auditoría Externa es un componente esencial para fortalecer la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú, dado que la auditoría externa juega un papel crucial en la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de irregularidades en la gestión pública:

¹ Directiva N° 05-2022-CG/GAD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG

	GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO POLITICA DE AUDITORIA EXTERNA DE LA EPS SEDALORETO S.A.	RGG N° 960 -2025-EPS SEDALORETO-SA-GG Versión 1.0 Fecha: 04 / 11 /2025
---	---	--

- Refuerzo de la Transparencia y Confiabilidad:** Al requerir que los estados financieros sean auditados por firmas independientes y que los hallazgos sean informados directamente a la Alta Dirección, se genera un nivel superior de transparencia y confiabilidad sobre la información financiera de la EPS SEDALORETO S.A. Esto es vital para la toma de decisiones informada y para la confianza de los grupos de interés, incluyendo la ciudadanía.
- Mecanismo de Control y Prevención de Corrupción:** La auditoría externa actúa como un control externo fundamental que disuade actos de fraude, malversación o cualquier otra forma de corrupción. La independencia exigida al auditor y la rotación de firmas auditadoras son barreras clave que reducen el riesgo de colusión y aseguran una revisión imparcial de las operaciones financieras.
- Rendición de Cuentas y Gobernanza:** La obligación de informar los hallazgos directamente al Directorio o al Comité de Auditoría, y la publicación de estados financieros auditados, refuerza el principio de rendición de cuentas. Esto permite que los órganos de gobierno de la empresa, y en última instancia los accionistas (representantes de la ciudadanía), supervisen la gestión y exijan responsabilidades.
- Alineación con Estándares de Integridad:** La prohibición de que el auditor externo preste otros servicios a la empresa y la exigencia de una declaración jurada de independencia, reflejan un compromiso con los más altos estándares de integridad. Estas medidas minimizan los conflictos de interés y aseguran que la auditoría se realice con el único propósito de validar la razonabilidad de la información financiera, contribuyendo a un entorno de mayor probidad en la gestión de los recursos públicos.

En conclusión, la Política de Auditoría Externa de la EPS SEDALORETO S.A. no solo busca la verificación de la salud financiera de la empresa, sino que también se erige como una herramienta estratégica en la construcción de un sistema de gestión íntegro y transparente, en sintonía con los objetivos de la Política Nacional de Integridad en el Perú.